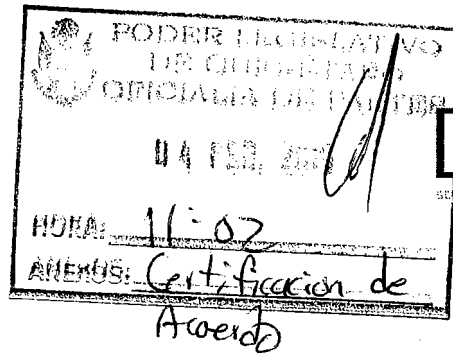




00013652

Presidencia Municipal de Corregidora

Centro de Atención Municipal (CAM)  
Av. Fray Eulalio Hernández Rivera S/N  
El Pueblito, Corregidora, Qro. C.P. 76900  
Tels. (442) 209.60.00 (442) 384.55.00



**DAC**  
Dirección de  
**Asuntos de Cabildo**  
SAY

Fecha:	04 de febrero de 2016
Folio:	SAY/DAC/CPC/483/2016
Asunto:	Se notifica acuerdo de modificación de empréstito.

## LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Presente.

Por este medio, me dirijo a usted para enviarle un afectuoso saludo, y al tiempo hacer de su conocimiento lo siguiente:

- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 (veinticuatro) de noviembre de 2015 (dos mil quince), el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo que autoriza la modificación de diversas disposiciones del Programa de Obra Anual (POA) 2015 y reasignación de recursos del fondo denominado Empréstito 2014.
- Dicha reasignación es derivada de en fecha 28 de noviembre de 2013 el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la contratación de un empréstito para la realización de diversas inversiones públicas productivas.
- Empréstito aprobado mediante el Decreto promulgado el 10 de marzo de 2014, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 02 de mayo de 2014, donde la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, autorizó al Municipio de Corregidora, Querétaro, a contratar un empréstito por un monto máximo de \$86'000,000.00 (ochenta y seis millones de pesos 00/100 m.n.), no incluidos los accesorios financieros, para inversión pública productiva, en cuyo artículo tercero literalmente establece:

"Artículo Tercero. Los recursos obtenidos por la contratación del empréstito, serán depositados en una cuenta bancaria específica en el Municipio de Corregidora, Qro., para destinarlos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, fracción VIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8, fracción I, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro, a la inversión pública productiva, en los términos siguientes:



Presidencia Municipal de Corregidora

Centro de Atención Municipal (CAM)

Av. Fray Eulalio Hernández Rivera S/N

El Pueblito, Corregidora, Qro. C.P. 76900

Tels. (442) 209.60.00 (442) 384.55.00



Dirección de  
Asuntos de Cabildo  
S.A.Y

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Descripción	Monto de Obra
Alberca en Unidad Deportiva Candiles	\$25'000,000.00
Puente en Ribera del Río	\$10'000,000.00
Adquisición de Terrenos, Santa Bárbara y la Negreta, para Centros de Desarrollo Humano	\$14'000,000.00
Ampliación a 4 carriles entronque a Huimilpan	\$10'000,000.00
Edificio de Seguridad Pública	\$20'000,000.00
Pavimentación del camino a Charco Blanco	\$7'000,000.00
Total	\$86'000,000.00

Bajo los términos señalados es menester de la Administración Municipal de Corregidora, Qro., el notificar para su aprobación, así como para los trámites legales y/o administrativos a los que haya lugar el **Acuerdo que autoriza la modificación de diversas disposiciones del Programa de Obra Anual (POA) 2015 y reasignación de recursos del fondo denominado Empréstito 2014**, por lo cual se anexa una certificación del acuerdo en mención para lo correspondiente.

Sin otro particular, le reitero mi respeto al tiempo que me pongo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

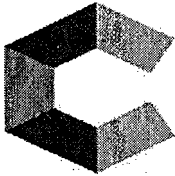
**LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ.**

Secretario del Ayuntamiento.

MDA/ACB

C.c.p.- Minutario





**CORREGIDORA  
CIUDADANA**

El suscrito Ciudadano, Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

**CERTIFICO**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 (veinticuatro) de noviembre de 2015 (dos mil quince), el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo que autoriza la modificación de diversas disposiciones del Programa de Obra Anual (POA) 2015 y reasignación de recursos del fondo denominado Empréstito 2014, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

**“Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 30, fracciones I, XII y XXXIII, 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28 y 29, fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 15, fracciones V y XXXV, 34 numerales 2 fracción III y 3 fracción IV y los artículos 34 punto 2 fracción VI, 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo que autoriza la modificación de diversas disposiciones del Programa de Obra Anual (POA) 2015 y reasignación de recursos del fondo denominado Empréstito 2014; y

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema estableciendo como uno de sus rubros el siguiente:

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, y
- b) Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.

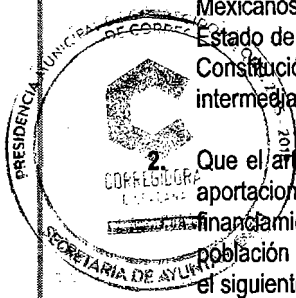
En caso de los Municipios, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio de que se trate.

Adicionalmente, los Estados y Municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en dicho artículo.

3. Que así mismo, el artículo citado con antelación, señala que son obligaciones de los Municipios, las siguientes:

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO ACUERDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) 2015 Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DENOMINADO EMPRÉSTITO 2014.

A-JEBS/R- MDA/E-ACB



I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los Municipios lo harán por conducto de los Estados, y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

4. Que por su parte la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, tiene por objeto regular el gasto que en materia de obra pública realicen los gobiernos del Estado y los Municipios, así como cualquier organismo de la Administración Pública Estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, de la misma forma todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública.

5. Que el artículo 2 del ordenamiento señalado con anterioridad, refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, considerándose así entre otras las siguientes:

I. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles.

II. Los servicios relacionados con la misma.

III. Los proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su cabal terminación.

IV. Los trabajos de infraestructura urbana o agropecuaria.

V. Cualquier trabajo relativo a las áreas abiertas, vialidades, mobiliario y equipamiento urbano.

VI. Las actividades relacionadas con la obra pública que se desarrollen por encargo de las dependencias, entidades o municipios.

VII. Todos aquellos de naturaleza análoga.

6. Que el artículo 5 la Ley en comento, dispone que estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:

I Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios.

II Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos.

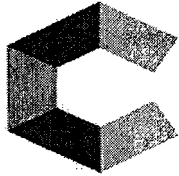
III Los fondos municipales.

7. Que el artículo 6 de Ley en cita establece que la ejecución de la obra pública que realicen las dependencias, Entidades, Municipios y particulares con cargo total o parcial a fondos acordados por la Federación, conforme a los convenios entre

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO ACUERDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) 2015 Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DENOMINADO EMPRÉSTITO 2014

A-JEBS/R- MDA/E-ACB





**CORREGIDORA  
CIUDADANA**

los Ejecutivos Federal y Estatal, estarán sujetas, adicionalmente a las disposiciones de lo ordenado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, su Reglamento y a lo pactado en los convenios descritos por el artículo 5 de la misma ley.

8. Que el artículo 15 del ordenamiento legal en mención dispone en su parte conducente que las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando, los siguientes aspectos:
  - I. La rentabilidad social, económica y ambiental con base en los estudios de factibilidad de la inversión que se requieran.
  - II. Los recursos necesarios para la etapa de ejecución, así como los gastos de operación del proyecto.
  - III. Las unidades responsables de su ejecución.
  - IV. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra en donde se realizará la obra pública, así como la obtención de los permisos y las autorizaciones.
  - V. Las características y las condiciones ambientales, climáticas y geomórficas de la región donde se realizará la obra pública, debiendo presentar un programa de restauración cuando se cause un impacto ambiental adverso.
  - VI. Los trabajos de manejo tanto preventivo como correctivo.
  - VII. Los trabajos e infraestructura y las complementarias que requiera la obra.
  - VIII. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las normas y especificaciones de construcción aplicables así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias.
  - IX. Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.
  - X. Los programas de obra pública indicarán las fechas previstas para la iniciación y terminación de todas sus fases, considerando todas las acciones previas a su ejecución.
9. Que la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.
10. Que por su parte el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, en el numeral precedente faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.
11. Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables.
12. **Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 (trece) de febrero de 2015 (dos mil quince), el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Corregidora, Qro.**
13. Que en fecha 31 de octubre de 2015, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), Corregidora 2015-2018, en la cual se propusieron adecuaciones al Programa de Obra Anual (POA) 2015, modificaciones que se enuncian a continuación:
  - a) Que dadas las reducciones presupuestales contenidas en los programas Gasto Directo 2013, Gasto Directo 2014, FISM 2013, FISM 204, Gasto Directo 2015, GEQ 2014, Infraestructura Deportiva 2014, Fondo de cultura 2014, Desarrollo Regional 2014 y Contingencias Económicas

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO ACUERDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) 2015 Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DENOMINADO EMPRÉSTITO 2014.

2014, Se solicita dedicar dichas reducciones al incremento por \$100,000, para al proyecto 6120, consistente en Bolsa de supervisión Externa para llegar a un monto aprobado por \$2'100,000 en total.

En este punto, toma la palabra el vocal suplente de la tesorería, para aclarar que solo puede aprobarse el aumento en términos de los saldos de gasto directo, y no de ninguno de los recursos federales, ya que se asignan a una obra de gasto directo, por lo tanto, se propone autorizar el incremento, solo por la cantidad de \$92,327.65 que son los recursos que corresponden a los saldos reportados en Gasto Directo. Esta propuesta es sometida a votación y resultando aprobada por unanimidad de los presentes.

- b) Se propone la reasignación de recursos derivados del fondo denominado Empréstito 2014; desde el proyecto "Adquisición de Terrenos, Santa Bárbara y la Negreta", con techo presupuestal de \$10'500,000.00; mismo que no se ha realizado, hacia las obras que a continuación se detallan:
- Repavimentación en Av. Candiles, de Prol. Zaragoza a Boulevard de las Américas, con un monto de \$7'500,000.00 (Siete Millones quinientos mil pesos, con 00/100 MN).
  - 2ª. Etapa de repavimentación de Boulevard de las Américas, de Av. Candiles a Misioneros. Con un monto de obra de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos con 00/100 MN).
- c) Se propone incluir en el programa de obra, la obra correspondiente al programa PREP, que se ejercerá en el programa complementario del ejercicio 2015, con participación de 50% Federal y 50 % municipal bajo la siguiente estructura financiera:

Nombre de la Obra	Presupuesto Federal	Presupuesto Municipal	Total
PARQUE VIVO QUERÉTARO (EL BATÁN)	\$ 1'700,000.00	\$ 1'700,000.00	\$ 3'400,000.00

Esta propuesta fue aprobada por unanimidad de los presentes.

- d) Se solicita a COPLADEM la aprobación para su presentación en Cabildo, de las obras contenidas en el programa Hábitat 2015, en los términos siguientes:

Dice: (se dan de baja del POA)

Construcción de la 3er etapa del Centro de Desarrollo Humano Jardines de La Negreta	\$3'404,283.00
Sistema de iluminación con paneles solares Jardines de La Negreta	\$638,513.00
Imagen Institucional para el Centro de Desarrollo Humano, Jardines de La Negreta	\$36,673.00

Total: \$ 4'079,469.00

Debe decir: (se dan de alta al POA)

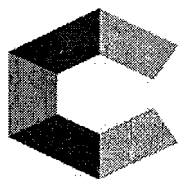
Construcción de la 1er. Etapa del CDC Misión San Juan en la Col. Misión San Juan perteneciente a La Negreta	\$4'079,469.00
---	----------------

Total: \$ 4'079,469.00

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO ACUERDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) 2015 Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DENOMINADO EMPRÉSTITO 2014.

A-JEBS/R- MDA/E-ACB

Esta propuesta fue aprobada por unanimidad.



**CORREGIDORA  
CIUDADANA**

14. Que en fecha 10 de noviembre de 2015, la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio DDS/23/2015 documento signado por el Lic. Juan Carlos Salgado Iturbide, Director Desarrollo Social, instrumento por el cual remite copia simple del Acta de la Sesión Extraordinaria del COPLADEM citada en el párrafo que antecede, para que sean presentadas al H. Ayuntamiento para su dictaminación y aprobación las modificaciones citadas en la misma correspondientes al Programa de Obra Anual 2015.
15. Que en fecha 17 de noviembre de 2015, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), Corregidora 2015-2018, en la cual se propusieron adecuaciones al Programa HABITAT incluido en el Programa de Obra Anual (POA) 2015, modificaciones que se citan a continuación:

a) Hábitat 2015, Complementario

Se solicita la aprobación del recurso municipal que como parte del programa Hábitat, complemento 2015, debe aportarse de acuerdo a las reglas de operación. Dicho programa cuenta ya con oficios de aprobación y se ejecutará bajo la siguiente estructura financiera:

No.	LOCALIDAD	OBRA	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	PART FEDERAL	PART MPAL
220061ME012	LA NEGRETA	URBANIZACIÓN DE LA CALLE JARDINES DE QUERÉTARO	455,278	273,167	182,111
22061ME009	LA NEGRETA	URBANIZACIÓN DE LA CALLE JARDINES DEL PEDREGAL	3,550,293	2,130,176	1,420,117
220061ME010	LA NEGRETA	URBANIZACIÓN DE LA CALLE JARDINES DE CORREGIDORA DE LA COLONIA LA NEGRETA	484,375	290,625	193,750
220061ME008	LA NEGRETA	URBANIZACIÓN DE LA CALLE 5 DE MAYO EN LA NEGRETA	1,300,871	780,523	520,348
220061ME011	LA NEGRETA	URBANIZACIÓN DE LA CALLE 9 DE FEBRERO	1,528,146	916,888	611,258
220061DS032 A 57	LA NEGRETA / ZAPATA	ACCIONES SOCIALES	1'270'400	762,240	508,160
			8,589,363.00	5,153,619.00	3,435,744.00

16. Que en fecha 18 de noviembre de 2015, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), Corregidora 2015-2018, en la cual se propusieron adecuaciones al Programa de Obra Anual (POA) 2015, modificaciones que se citan a continuación:

a) Propuesta de adecuaciones al POA 2015, en los términos siguientes:

No	Obra	Ubicación	Monto
1	Rehabilitación de Zona de Estacionamiento en Secretaría de	Pueblo Nuevo	\$ 743,866.44

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO ACUERDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) 2015 Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DENOMINADO EMPRÉSTITO 2014.

A-JEBS/R- MDAE-ACB

	Seguridad Pública		
2	Rehabilitación Barda Perimetral y Reja Perimetral en Cancha	Parque Tierra y Libertad	\$ 216,549.08
3	Construcción de 2a Etapa del Arco Techo	Escuela José Clemente Orozco	\$ 400,000.00
4	Barra en Cancha de Fútbol e Iluminación	Parque Garambullo	\$ 1,242,938.96
5	Rehabilitación de Dren Los Olvera	Colonia Colinas del Bosque	\$ 250,000.00
6	Rehabilitación del Dren Cimatarío	Municipio	\$ 400,000.00
7	Alumbrado Público	Varias Colonias	\$ 1,500,000.00
8	Urbanización de Calle	Privada Hidalgo	\$ 190,393.43
9	Colocación de ductería para Instalación Eléctrica en	Calle Josefa Ortiz de Domínguez	\$ 500,000.00
10	Colocación de Señalamiento Horizontal en Vialidades	Municipio	\$ 514,243.53
TOTAL			\$ 5,957,991.44
FUENTE DEL RECURSO: Gasto Directo			

- b) Se somete a consideración del COPLADEM, la aprobación de la participación del Municipio de Corregidora, en convenio con la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Querétaro, para la realización del proyecto denominado: "Proyecto Ejecutivo del Proyecto Integral de Regeneración de Imagen Urbana de El Pueblito, Corregidora", que tendrá una participación de \$1'600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos con 00/100 MN) de recurso federal, y un total de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos con 00/100 MN) en aportación municipal.

Esta propuesta es sometida a votación resultando aprobada por la unanimidad de los presentes.

Habiendo analizado el contenido completo del expediente de referencia y analizando los considerandos del presente, los antecedentes y los argumentos vertidos en la reunión de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos, los integrantes de la denominada elaboran, autorizan y ratifican el contenido de la presente resolución y someten a la consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 15 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, se autoriza la modificación de diversas disposiciones del Programa de Obra Anual y reasignación del fondo denominado Empréstito 2014, en los términos descritos en todos los puntos en los considerandos 13, 15 y 16 del presente Acuerdo de Cabildo.

**SEGUNDO.-** Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye las Secretarías de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, de Tesorería y Finanzas, de Desarrollo Social y de Administración, para que den puntual cumplimiento al presente Acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada una de ellas corresponda y remitan las constancias de cumplimiento a la Secretaría del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que dé seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** El resto de los apartados integrantes del acuerdo mencionado en el considerando 12 del presente instrumento que no han sido modificados quedan intocados y mantienen su observancia y vigencia.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación en la Sesión de Cabildo correspondiente.

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO ACUERDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) 2015 Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DENOMINADO EMPRÉSTITO 2014.

A-JEBS/R- MDA/E-ACB





**CORREGIDORA  
CIUDADANA**

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el periódico oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a publicar la modificación al Programa de Obra Anual correspondiente al Ejercicio fiscal 2015, en un periódico de mayor circulación en el Estado y a dar aviso a la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos que correspondan.

**CUARTO.-** Comuníquese lo anterior a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio, de Desarrollo Social y de Tesorería y Finanzas, Contraloría Municipal todas del Municipio de Corregidora, así como al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Corregidora, Qro..."

**EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 24 (VEINTICUATRO) DE NOVIEMBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) ATENTAMENTE: LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. ALMA IDALIA SÁNCHEZ PEDRAZA, SÍNDICO INTEGRANTE; LIC. LUIS ALBERTO VEGA RICOY, SÍNDICO INTEGRANTE; C. MAGDALENA PUEBLITO ESPINOSA RODRÍGUEZ, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ VILLALÓN, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. OMAR HERRERA MAYA, REGIDOR INTEGRANTE; ING. ALFREDO PIÑÓN ESPINOZA, REGIDOR INTEGRANTE, RUBRICAN.**

**SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 24 (VEINTICUATRO) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE).**

DOY FE

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**SIN TEXTO**